

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	47 pesetas
Seis meses . . . . .	25 »
Tres id. . . . .	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 »
Tres id. . . . .	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

Según comunica el Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de esta Capital, al Médico colegiado D. Antonio Palacio Aragón, con residencia y ejercicio en Santa Inés de esta provincia, se le ha extraviado el talonario de recetas de estupefacientes, que contenía sin emplear la mayor parte de las recetas y cuyo recetario llevaba los números 86.601 a 86.700, de la serie F.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, quedando inutilizadas las recetas del referido talonario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de marzo de 1945.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.439.

Circular número 508 de Comisaría General por la que se refunde en la Oficina Reguladora de Adquisición de Productos Agrícolas (O. R. A. P. A.), dependiente de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, la Central Reguladora de exportación de leche y derivados, de la provincia de Santander.

Organizada por la Circular de la Comisaría General, núm. 474, publicada en el (B. O. E. número 161) de 9-6-44 (Circular 1.161 de esta Delegación Provincial de 27-6-44 B. O. P. número 153 de 6-7-44), la Oficina Reguladora de Adquisición de Productos Agrícolas (O. R. A. P. A.), como Organismo dependiente de la Zona Norte de Recursos, para que por la misma se lleve a cabo la movilización de consumo y siembra, legumbres secas y productos agrícolas intervenidos actualmente, o que puedan intervenir en lo sucesivo a través de dicha Comisaría de Recursos, la Comisaría Ge-

neral juzga conveniente refundir en dicha Organización a la antigua Central Reguladora de Exportación de Leche y Derivados de Santander, (O. R. E. L. I. D.), a que se refiere la Circular número 424 de la Comisaría General, refundición que pudiera ser aplicada a otras análogas que se implantasen, al objeto de simplificar y reducir en lo posible los órganos de ejecución y el desarrollo del servicio.

A tales fines, la Comisaría General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de esta Circular en el B. O. E. la Comisaría de Recursos de la Zona Norte dictará las normas precisas para que la actual Central Reguladora de Leche y Derivados de Santander, así como aquéllas otras que en lo sucesivo pueden crearse, sean refundidas en la Oficina de la O. R. A. P. A.

2.º Además de las Secciones precisas que puedan corresponder a las C. R. A. P. A. S. Provinciales para la movilización de patatas, etc., constituirá la primera Sección de la misma la de Leche y Productos Derivados, y de la segunda, la de suministros de pienso para ganado lechero de cada una.

3.º La Sección primera de la O. R. A. P. A. Provincial, asumirá desde su constitución, todas las atribuciones y cometidos que por la Circular número 424 se la encomiendan, ratificados por la 450 y 448 (Circular número 1.060 de esta Delegación Provincial de 12-4-44 B. O. P. número 102 de 4-5-44), en la parte que a la intervención de productos lácteos en la provincia puedan referirse.

4.º La Comisaría de Recursos de la Zona Norte cuidará de la inmediata organización que por esta Circular se dispone acoplando el personal de la actual C. R. E. L. Y. D. de Santander a la nueva organización que a la misma se da, con arreglo a lo dispuesto para las C. R. A. P. A. S. Provinciales en la mencionada Circular número 474 de Comisaría General (1.161 de esta Delegación Provincial).

Burgos 15 de marzo de 1945 = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Por el presente anuncio se notifica la multa de 50 pesetas impuesta al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Reinoso por el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Rentas Públicas, por no haber enviado ninguna certificación del 1.º 20 por 100 de Pagos del ejercicio 1944, y la multa de 25 pesetas a los demás Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se citan y por los trimestres que se indican:

- Alcocero, 4.º trimestre.
- Arandilla, Idem.
- Balbases, Idem.
- Baños de Valdearados, 2.º, 3.º y 4.º.
- Bañuelos de Bureba, 4.º.
- Barrio de San Felices, Idem.
- Bascuñana, Idem.
- Bentretea, Idem.
- Berzosa de Bureba, Idem.
- Brazacorta, Idem.
- Canicosa de la Sierra, Idem.
- Cañizar de los Ajos, Idem.
- Cardeñadijo, Idem.
- Carrías, Idem.
- Castil de Carrías, Idem.
- Castrillo Solarana, Idem.
- Cebrecos, Idem.
- Celada del Camino, 2.º.
- Cerezo de Riotirón, 4.º.
- Cerración de Juarros, Idem.
- Coruña del Conde, Idem.
- Cubillo del Campo, Idem.
- Eterna, Idem.
- Fresneda de la Sierra Tirón, Idem.
- Fresneña, Idem.
- Fuentebureba, Idem.
- Fuentelecsped, Idem.
- Fuenteleisendo, Idem.
- Grisaleña, Idem.
- Hontangas, Idem.
- Hortigüela, Idem.
- Horra (La), Idem.
- Junta de Oteo, 3.º y 4.º.
- Junta de Río de Losa, Idem.
- Junta de Villalba de Losa, 4.º.
- Jurisdicción de San Zadornil, Idem.
- Lences, Idem.
- Mambrillas de Lara, Idem.
- Merindad de Cuesta Urria, Idem.
- Milagros, Idem.
- Miraveche, Idem.
- Moradillo de Roa, Idem.
- Nebreda, Idem.
- Palacios de Riopisuerga, Idem.
- Pardilla, Idem.

Partido de la Sierra en Tobalina, Idem.

- Pedrosa del Páramo, Idem.
- Peñaranda de Duero, Idem.
- Pinilla de los Barruecos, 3.º y 4.º.
- Pinilla Transmonte, 4.º.
- Prádanos de Bureba, idem.
- Quintanalaranco, idem.
- Quintanilla del Agua, idem.
- Quintanilla Sobresierra, idem.
- Redecilla del Camino, idem.
- Redecilla del Campo, idem.
- Renuncio, idem.
- Revilla Cabriada, idem.
- Rioseras, idem.
- Royuela de Río Franco, idem.
- Rucandio, idem.
- Santa Cruz de la Salceda, idem.
- Santa Gadea del Cid, 2.º y 4.º.
- Solarana, 4.º.
- Solas de Bureba, idem.
- Solduengo, idem.
- Soñillo de la Ribera, idem.
- Terminón, idem.
- Torresandino, idem.
- Urrez, idem.
- Valcárceres (Los), idem.
- Valle de Zamanzas, 3.º y 4.º.
- Vegas (Las), 4.º.
- Vid de Bureba (La), 3.º y 4.º.
- Vileña, 4.º.
- Viloria de Rioja, 3.º y 4.º.
- Villalba de Duero, 4.º.
- Villalbilla de Burgos, idem.
- Villalbilla de Villadiago, idem.
- Villanueva de Pueria, idem.
- Villasandino, idem.
- Villasil, Idem.
- Villasur de Herreros, Idem.
- Villaverde Peñahorada, Idem.
- Vizcainos, Idem.
- Zufieda, Idem.
- Santa Cruz del Valle Urbión, Idem.

Dicha multa deberán hacerla efectiva en la Intervención de Hacienda de esta Delegación dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta notificación, pudiendo dentro del mismo plazo recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Burgos 17 de marzo de 1945. = El Administrador de Rentas Públicas, Javier Mosquera Caballero.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Lerma

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Instrucción de este partido de Lerma,  
Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en este Juzgado se tramita sumario bajo el número 6-945 por robo de matanza de cerdo y cereales al vecino de Cilleruelo de Arriba, Agapito Serrano Calvo, de este partido, en la noche del 6 del actual, consistente en tres orzas de chorizos, veinte sardas de chorizo sabadeño, veinte morcillas aproximadamente, dos patas, cuatro muñones, varios trozos de tocino adobado, unos cincuenta kilos de tocino nuevo y parte de ello viejo, un lomo en tripa y cuatro fanegas de trigo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como Militares y Agentes de la Autoridad Judicial, practiquen gestiones en averiguaciones de tal hecho y autores, los que deberán ser puestos a disposición de este Juzgado con los efectos pertenecientes al robo, de no justificar cumplidamente su legítima adquisición.

Dado en Lerma a 13 de marzo de 1945.—El Juez de Instrucción, Cesáreo Tejedor.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 18 de abril de 1912 y en el de 3 de noviembre de 1931, en el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aspirantes a Procuradores, a los que serán admitidos los solicitantes que acrediten reunir los requisitos reglamentarios.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría de Gobierno sus solicitudes y documentos debidamente reintegrados, dentro de los quince primeros días del mes de abril próximo.

Burgos 16 de marzo de 1945.—El Secretario de Gobierno, Emilio Gómez.

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Jefatura de Aguas.

D. Alejandro García y García, como Presidente de la Junta Administrativa de Barbadiño de Herberos (Burgos), solicita el cambio de inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pedroso, que figura inscrito en los Libros Registros de esta Jefatura, a nombre de D. Calixto Garachana, el que, con sus características, se detalla a continuación:

Nombre del usuario.—Junta Administrativa de Barbadiño de Herberos (Burgos).

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Pedroso.

Término municipal donde radica la toma.—Barbadiño de Herberos (Burgos).

Volumen de agua utilizado.

Salto utilizado.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, para que en el pla-

zo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, todos los que se creyesen perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 16 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

### Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Ausentados de esta localidad el año 1927 los hermanos del mozo del reemplazo de 1942, Roque Rejas Pérez, llamados Eloy y Mauricio Rejas Pérez, hijos de Mariano y Lorenza, por medio del presente se requiere a aquellas personas que sepan su paradero, para que lo manifiesten en esta Alcaldía, en el plazo de diez días, bien de palabra o por escrito, pues pasado este plazo, se les considerará como comprendidos en el artículo 242 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para la concesión de prórroga de 1.ª clase que tiene solicitada en esta Alcaldía el mencionado Roque Rejas Pérez.

Hontoria del Pinar 9 de marzo de 1945.—El Alcalde, Santiago Muñoz.

### Alcaldía de Torresandino.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Torresandino 13 de marzo de 1945.—El Alcalde, Timoteo Maté.

### Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Valle de Valdelaguna 11 de marzo de 1945.—El Alcalde, José Honyelos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre del Pinar, Mambriellas de Lara, Castrillo de la Reina y Los Balbases.

### Alcaldía de Haza.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Haza 12 de marzo de 1945.—El Alcalde, Nicanor Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Escalada y Santa Cecilia.

### Alcaldía de Rojas

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal de fecha 8 de marzo de 1924 para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1495, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavados en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta, de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto.

Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Rojas 15 de marzo de 1945.—El Alcalde, Juan N.

### Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el año en curso por gastos de recomposición de caminos y cañerías, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Gumiel 10 de marzo de 1945.—El Alcalde, José Nebreda.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Rabanera del Pinar.

El día 12 de abril próximo, a las doce horas, se celebrará en esta casa consistorial la subasta pública extraordinaria de 277 pinos secos (247 silvestres y 30 negrals), con un volumen de 86'755 metros cúbicos de madera, y 50 estéreos de leña de sus copas, del monte «Las Cuadrillas», de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 4.487'75 pesetas.

Dicha subasta será presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue.

Rabanera del Pinar 15 de marzo de 1945.—El Alcalde en cargos, Pablo Elvira.

### Alcaldía de Los Balbases

En este pueblo se encuentra depositada una yegua roja, que se encontraba abandonada.

Quien acredite ser su dueño puede pasar a recogerla a esta Alcaldía, previo pago de los gastos originados, pues transcurrido el tiempo reglamentario se venderá en pública subasta.

Los Balbases 21 de marzo de 1945.—El Alcalde, Basilio Castrillo.

En la noche del 5 al 6 del actual desapareció de Quintanar de la Sierra una yegua de pelo negro, de seis años de edad, alzada cinco cuartas, raza losina, herrada de las cuatro extremidades, paticalzada de las patas, con una estrella blanca pequeña en la frente y una A marcada a fuego en la nalga derecha y en la oreja izquierda una muesca.

La persona que la hubiere recogido o tenga conocimiento de su paradero puede comunicarlo a su dueño Juan Aranega Villar, vecino de dicho pueblo.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 7 de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta de , al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . 3'00 por 100

6

## G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6  
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 2032

7